



**DECRETO N° 0858.**

**NEUQUÉN, 11 SEP 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE-321-M-2022 Alcance N° 02/2023 y el Decreto N° 0611/2022;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0611/2022, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 06/2022 para la ejecución de la obra: **“DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD”**, a favor de la empresa **BECHA S.A., C.U.I.T. N° 30-70795086-9**, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$111.153.500)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante la Orden de Servicio N° 3 la Dirección de Inspecciones, a pedido de la superioridad, solicitó a la contratista **“BECHA S.A.”** incrementar las cantidades correspondientes al ítem N° 1.1: **“Sendas y canalizadores”**, en 4050 m<sup>2</sup>, ante la necesidad de realizar el señalamiento horizontal en nuevas arterias pavimentadas en la ciudad, lo que fue aceptada por la empresa, a través de Nota de Pedido N° 3;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45° de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45° establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;



0858 - 23

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos veintiún millones quinientos veinticinco mil setecientos cincuenta (\$ 21.525.750), en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 19,37 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos ciento treinta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$ 132.679.250);

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 228/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 286/2023, que la obra: "PLAN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, siendo necesario realizar adecuación a fin de dotar de crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.13.1058;

Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1479/2023, la imputación presupuestaria mencionada, propiciando la adecuación antes referida;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°) y 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicha adecuación al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 332/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;



0858-23

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 610/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADECUÁSE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada mediante Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:

| <b>DÉBITOS</b>                  |   |           |                      |
|---------------------------------|---|-----------|----------------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA              |           |                      |
| <i>Curso de Acción:</i>         | ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL |           |                      |
| <i>Proyecto:</i>                | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA         |           |                      |
| <i>Partida Principal</i>        | Obra Pública                                  |           |                      |
|                                 | CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE ESPACIOS          | Rentas    |                      |
| <i>Obra</i>                     | CULTURALES                                    | Generales | \$ 21.525.750        |
| <b>Total Proyecto</b>           | <b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA</b>  |           | <b>\$ 21.525.750</b> |
| <b>TOTAL:</b>                   | SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA              |           | \$ 21.525.750        |

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| <b>TOTAL DÉBITOS</b> | <b>\$ 21.525.750</b> |
|----------------------|----------------------|

| <b>CRÉDITOS</b>                 |   |           |                      |
|---------------------------------|---|-----------|----------------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA              |           |                      |
| <i>Curso de Acción:</i>         | ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL |           |                      |
| <i>Proyecto:</i>                | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA         |           |                      |
| <i>Partida Principal</i>        | Obra Pública                                  |           |                      |
|                                 | PLAN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN    | Rentas    |                      |
| <i>Obra</i>                     | DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD               | Generales | \$ 21.525.750        |
| <b>Total Proyecto</b>           | <b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA</b>  |           | <b>\$ 21.525.750</b> |
| <b>TOTAL:</b>                   | SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA              |           | \$ 21.525.750        |

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| <b>TOTAL CRÉDITOS</b> | <b>\$21.525.750</b> |
|-----------------------|---------------------|

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 6 del Expediente OE N° 321-M-2022- Alcance N° 02/2023 correspondiente a la obra: "DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD.", a favor de la empresa BECHA S.A., C.U.I.T. N° 30-70795086-9, en el marco de la Licitación Privada OE N° 06/2022, el cual refleja aumentos por la

0858-23

suma de **PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.525.750)**, en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta en un 19,37% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 132.679.250)**;

**Artículo 3º) RECONÓZCASE** el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.525.750)** a favor de la empresa **BECHA S.A.**

**Artículo 4º) CONVALÍDASE** el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 7/8 del Expediente OE N° 321-M-2022, Alcance N° 02/2023.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.13.1058, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2023.

**Artículo 6º)** A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) del presente decreto.

**Artículo 7º)** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese la ----- presente norma legal al Consejo de Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**Artículo 8º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **BECHA S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 9º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.

